



Buenos Aires, 10 de agosto 2009

REF: reglamentación de elecciones

Sr. Embajador, Carlos Flanagan.

En virtud de impulsar el proceso electoral de los **Consejos Consultivos** en Argentina y habida cuenta de lo controvertido que ha significado para los CCs la reglamentación del Art 74 de la Ley 18250, donde impulsa la utilización de los *Registros de Ciudadanía* como padrones habilitados para ejercer el derecho al voto en nuestros espacios de la sociedad civil; es relevante dar curso a una funcionalidad definitiva de los CCs existentes para lo cual es imperioso llamar a elecciones abiertas a los ciudadanos para que conformen según su voluntad, sus delegados.

Para ello, solicitamos se formalice una instancia intermedia en el proceso de consolidación de éstos espacios ciudadanos, se exima de la puesta en práctica del elemento expuesto arriba, y se libere a los CCs del apego a una práctica que entra en contradicciones con el espíritu que expresan naturalmente los Consejos Consultivos, en tanto expresiones genuinas de la sociedad civil.

Quedamos a la espera de una respuesta resolutive.

Lo saludamos atentamente,

Carlos Maciel
(Secretario)